



REFERENCIA DICTAMEN

Modificación del Dictamen [36/2013](#), aprobado en la reunión de 21 de mayo de 2013

Código propuesta	INT/7/2015-2	Fecha dictamen	09/07/2015	Número dictamen	16/2015
Denominación	Expedientes de concesión de residencia temporal a extranjeros por circunstancias excepcionales: arraigo laboral (2001 -)				

Resolución	Fecha	30/10/2015	BOE de 27 de noviembre de 2015
------------	-------	------------	--

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Ministerio de Empleo y Seguridad Social / Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas / Ministerio del Interior		
Función	Concesión de la autorización administrativa para residir en España a extranjeros por la circunstancia excepcional de arraigo laboral. Esta autorización lleva aparejada la autorización para trabajar.		
Organismo proponente	Ministerio de Interior		
Fecha inicio:	2001	Fecha fin:	

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SI/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente:	NO		
Eliminación total:	NO		
Eliminación parcial:	SI	10 años	Conservación de todos los expedientes durante 10 años. Posteriormente, conservación selectiva de la solicitud, la documentación demostrativa del arraigo, los informes, en caso de ser desfavorables, y la resolución de los expedientes, así como un ejemplar completo de cada tipo como muestra. Del resto, eliminación a los 10 años Valorar, en cada oficina, si el número de expedientes es suficientemente pequeño como para conservarlos todos. Podría pasarse a soporte electrónico (a criterio del órgano gestor) mediante digitalización certificada, con eliminación del papel, dejando como muestra en papel los expedientes completos.
Sustitución del soporte:			
Tipo de muestreo:			
Otros datos:			

PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central	10 años (la parte a conservar)	
Al archivo intermedio	15 años (la parte a conservar)	
Al archivo histórico	25 años (la parte a conservar)	

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Parcialmente restringido
Motivos /Base legal:	Datos de carácter personal - Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español. - Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
Plazos:	25 / 50 años

MARCO LEGAL

Disposición	Fecha
Real Decreto 1521/1991 sobre creación, competencias y funcionamiento de las Oficinas de Extranjeros	11/10/1991
Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (modificada por la Ley 4/1999)	26/11/1992
Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, por la Ley Orgánica 11/2003 de 29 de septiembre y por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre y por la Ley Orgánica 10/2011, de 27 de julio. (Art. 30 que pasa a ser 32 a partir de las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 8/2000).	11/01/2000
Real Decreto 864/2001 por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.	20/07/2001
Real Decreto 2393/2004 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social	30/12/2004
Real Decreto 522/2006 por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes	28/04/2006
Ley Orgánica 2/2009 de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.	11/12/2009
Real Decreto 557/2011 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.	20/04/2011

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
- Solicitud del extranjero (por duplicado) de la autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por arraigo laboral (modelo oficial)	

<ul style="list-style-type: none"> - Comunicación de inicio del procedimiento y requerimiento de pago de tasas (en procedimientos iniciados con anterioridad al 13 de diciembre de 2009) así como de otra documentación necesaria, en su caso. - Documentación resultante, en su caso, de la consulta sobre deudas a la AEAT, alta en la Seguridad Social o antecedentes a la Dirección General de la Policía y al Registro de Penados y Rebeldes - Resolución concediendo al extranjero la autorización de residencia temporal, firmada por los órganos competentes. - Requerimiento al extranjero para que comparezca personalmente en la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación y, actualmente, en la Oficina de Extranjeros o Comisaría de Policía de la Provincia donde haya tramitado la solicitud, para confeccionar la Tarjeta de Identidad de Extranjero, aportando la documentación que se le indica. 	
--	--

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Expedientes de renovación de autorización de residencia y trabajo	Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno: Comisarías de Policía. Delegaciones/ Subdelegaciones del Gobierno: Áreas funcionales/ Dependencias de Trabajo y Asuntos Sociales (posteriormente, de Trabajo e Inmigración) Oficinas de Extranjeros	Continuación
Expedición de la Tarjeta de Identidad de Extranjero	Comisarías Provinciales de Policías	Complementaria
Registro Central de Extranjeros (Aplicación ADEXTTRA)	Dirección General de la Policía (Ministerio del Interior)	Recapitulativa
Aplicación de Extranjería (al menos desde 2003)	En el momento actual, Ministerio de Empleo y Seguridad Social y Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas	Recapitulativa

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Modificación dictamen 36/2013.

Se aprueba la modificación del plazo de transferencia a los archivos centrales de 5 a 10 años para ajustarlo con el plazo de eliminación (10 años).

Propuesta presentada por la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ministerio del Interior. Se acogen el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.